

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SCS. REGISTRO GENERAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR NEGRÍN

Ejercicio

2023

PRESENTACION

Fecha 05/12/2023

Hora 12:26:53

REG. E/S

Nº General 2278383

Nº Registro SCS/532664

Fecha 05/12/2023

Hora 12:29:36

RELACIÓN DE INTERESADOS

Persona	Tipo de documento	Documento
SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CANARIAS SEPCA	CIF	G38525531

DATOS DE LA ENTRADA

Resumen: SÉPTIMO DÍA DE ASUNTOS PARTICULARES.

Observaciones:

Tipo de transporte:

Número de transporte:

Fecha de documento:

Referencia:

Usuario: JOSE DOMINGO MARTIN MARRERO

Documentación física: Si No

DESTINO

Asunto	Departamento
	CONSEJERÍA DE SANIDAD DIRECCION DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD APOYO DIRECCION SCS GC CONSEJERÍA DE SANIDAD D.G. DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE APOYO TF D.G. RECURSOS HUMANOS UNIDAD REGISTRO GC. D.G. RECURSOS HUMANOS

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
BRN000EC6926E28_1205 2023_132726_007987 BRN000EC6926E28_1205 2023_132726_007987- 20231205122841.pdf	915 Kb	Copia electrónica NDE: 01BBJBk13yw8mUSVwQaW5csbBI9OZCgxM auténtica de Huella: d2d6a16b1cbc71b41f72f0eb46bee5297c3b23b42 documento papel 99cc1fb814fd2c133e2e236

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 05 de diciembre de 2023



**A/A Director del Servicio Canario de Salud
Director General de RRHH del Servicio Canario de Salud.**

Joaquín Franco Pulido , Secretario del Sector de Sanidad del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) G-38525531

Asunto: “Séptimo día de Asuntos Particulares”

EXPONE

Que en base a los argumentos de la siguiente resolución del Gobierno de Canarias.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DECLARA LA RECUPERACIÓN DEL SÉPTIMO DÍA DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El 19 de octubre de 2022, el Gobierno de España, a través de su Ministra de Hacienda y Función Pública, Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI.

Dicho Acuerdo fue presentado en el ámbito de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su sesión de 7 de noviembre de 2022..

En el apartado 3º del citado acuerdo se señala que las partes acuerdan que hay que proceder a la reversión o derogación de algunas de las medidas de contención del gasto público contenidas en el Real Decreto – ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Asimismo, se indica en dicho acuerdo, que en el marco de la comisión de seguimiento se concretarán las propuestas para implantar la recuperación de los derechos derogados, con independencia de los trabajos ya iniciados y recogidos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por tanto, el citado acuerdo señala que la reversión de aquellas medidas se hará a través de los instrumentos que en cada caso corresponda, como por ejemplo, los ya iniciados y recogidos en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Debe señalarse que el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 48, letra k), establece que el permiso por asuntos particulares del personal funcionario, es de seis días al año.

La derogación del apartado Tres del artículo 8 del citado Real Decreto – ley 20/2012 supone el levantamiento de la suspensión de los acuerdos, pactos y convenios para el personal funcionario, en este caso, suscritos por las Administraciones Públicas, hasta el momento inmediato anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto – ley, en la medida en que se contrapusieren a éste, y en particular, los acuerdos, pactos y convenios relativos a los permisos por asuntos particulares .

Derogada tal suspensión bien puede afirmarse que el permiso por asuntos particulares previsto en el Estatuto Básico puede entenderse ahora como un permiso básico común que en ningún caso puede reducirse por el legislador de desarrollo o por acuerdo, de forma que resultarían de aplicación los acuerdos, pactos o convenios, suscritos con anterioridad, en relación con el permiso por asuntos particulares.

Al respecto, el Acuerdo Gobierno Administración – Sindicatos sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito en el año 2003, establece que los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de hasta SIETE (7 LD) días de permisos por asuntos particulares, al año.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, número 395/2019, de 22 de abril de 2019, dictada al amparo, entre otras normas, del citado Real Decreto – ley 20/2012, estableció que el personal funcionario tendría derecho a un permiso por asuntos particulares de seis días al año, dada como se ha dicho, la suspensión con anterioridad de la citada Resolución, del acuerdo de 2003.

Así en su apartado 5º, se vino a establecer que el personal funcionario tendrá derecho, en cada anualidad, al número máximo de días de asuntos particulares, sin justificación, de carácter retribuido y no recuperables, determinado por legislación básica del Estado, o en su defecto, por la legislación autonómica de desarrollo, que para el caso, y desde entonces ha venido siendo el determinado por el artículo 478, letra k) TREBEP.

Visto por tanto que de conformidad con la citada disposición final 21ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se deroga el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto -ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y por tanto se produce el levantamiento de la suspensión del acuerdo Gobierno Administración – Sindicatos sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito en el año 2003, **resulta procedente dictar la presente Resolución, declarando la “recuperación del séptimo día de asuntos particulares”, desde el presente ejercicio 2023, del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 78, letra e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado mediante Decreto 14/2021, de 18 de marzo, el cual resulta de aplicación, en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías,

RESUELVO: Primero. Recuperación del séptimo día de permiso por asuntos particulares del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias tendrá derecho, en el ejercicio 2023, a un permiso por asuntos particulares de hasta siete días al año.

Este permiso se mantendrá en los sucesivos ejercicios en tanto permanezca vigente y con plenos efectos el Acuerdo Gobierno Administración – Sindicatos sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, suscrito en el año 2003.

La presente Resolución se comunicará a la Secretaría General de Presidencia, a las Secretarías Generales Técnicas y órganos equivalentes de los Organismos Públicos dependientes, así como a sus servicios o unidades administrativas competentes en materia de personal.

SOLICITA

Se dicten las Instrucciones por parte de la Dirección del Servicio Canario de Salud para que la recuperación del “SEPTIMO día de Asuntos Particulares” sea de carácter inmediato en el ejercicio 2023. Y que el personal del SCS no, seamos una vez mas perjudicados ni discriminados como Empleados Públicos del Gobierno de Canarias. O bien realice una Convocatoria Urgente de Mesa Sectorial de Sanidad, para abordar dicho tema.

Joaquín Franco Pulido
Secretario del Sector.



Canarias, 5 de Diciembre 2023